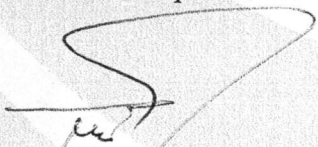


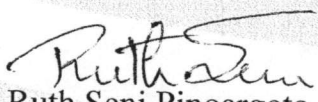


CORTE
CONSTITUCIONAL

Juez Ponente: Dr. Hernando Morales Vinueza

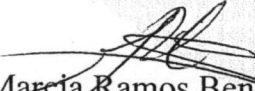
CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.-
SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 31 de agosto de 2011, las 16h46.- **Vistos.-**
DE conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 y la disposición Transitoria tercera de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010 y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de mayo 26 de 2011, la Sala de Admisión conformada por los doctores Edgar Zárate Zárate, Ruth Seni Pinoargote, Hernando Morales Vinueza jueces constitucionales, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la causa No. **0006-11-AN, acción por incumplimiento** presentada por **Eduardo Herrera Montaluisa, Ena Espinoza Mora y Dolores Isabel Valencia Larco, ex servidores públicos del Hospital Enrique Garcés del Ministerio de Salud Pública**, en contra del Director del Hospital Enrique Garcés, a fin de que se ordene el cumplimiento inmediato de la obligación constante en el Mandato Constituyente No. 2, expedido por la Asamblea Constituyente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 de 28 de enero de 2008, "*específicamente se proceda a la reliquidación de la bonificación por retiro voluntario para acogernos a la jubilación, que nos entregó la institución*". Esta Sala, previo a resolver sobre la admisibilidad de la causa, dispone a los accionantes que completen y aclaren su demanda dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 numerales 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, bajo prevenciones de Rechazo y archivo, conforme lo dispone el Art. 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **NOTIFÍQUESE.-**


Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL


Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL


Hernando Morales Vinueza
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 31 de agosto de 2011, las 16h46.-


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA
SALA DE ADMISION